

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-2014-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 079-2013-R de fecha 15 de enero del 2013 se designó al servidor administrativo nombrado, don EDGAR ZACARÍAS HERNANI HERRERA, como Jefe del Área de Servicios Auxiliares, cargo dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el nivel remunerativo F-2, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013; precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución N° 185-2014-R del 25 de febrero del 2014, se cesó, entre otros, al servidor administrativo nombrado, don EDGAR ZACARÍAS HERNANI HERRERA, a partir del 01 de marzo del 2014, en aplicación de los Arts. 35° Inc. a) y 186° Inc. a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector

Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, respectivamente, por haber sobrepasado el límite de edad de setenta (70) años; agradeciéndosele por los servicios prestados en su calidad de servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período en que laboró en nuestra Universidad;

Que, es de necesidad que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes al Área de Servicios Auxiliares, a fin de atender de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas, por lo que se hace necesario designar como Jefe de la citada Área al servidor administrativo nombrado JORGE LUIS CORNEJO CRUZ, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Formato del Sistema de Trámite Documentario (Expediente N° 01010871) recibido el 01 de abril del 2014; al Informe N° 083-2014-OPER de fecha 02 de abril del 2014; al Informe N° 022-2014-UR/OPLA, Informe N° 173-2014-UPEP-OPLA y Proveído N° 135-2014-OPLA de fecha 02 de abril del 2014; al Proveído N° 242-2014-AL de fecha 01 de abril del 2014; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefe del Area de Servicios Auxiliares** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado **JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor nombrado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OASA, OPLA, OGA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, OT, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.